

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1194/2024
Fecha Resolución: 30/04/2024

Proceso selectivo - BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, ABIERTO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE TÉCNICO/A MEDIO/A ECONOMÍA Y NÓMINAS. (Unidad de Recursos Humanos).

Vista la Resolución de esta Presidencia núm. 788/2023, de 16 de marzo, de Bases Generales que han de regir las Convocatorias para proveer con carácter definitivo mediante el procedimiento de Concurso, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 53, de 20 de marzo de 2023 y cuyo extracto se ha publicado en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2023.

Visto, asimismo, el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 4 de abril de 2024, por el que se propone la aprobación de las siguientes Bases Específicas que han de regir varias Convocatorias reguladas por las Bases Generales arriba referenciadas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a disponer:

PRIMERO. La aprobación de las siguientes Bases Específicas que han de regir la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva, mediante el procedimiento de concurso, de un puesto de trabajo vacante de Técnico/a Medio/a Economía y Nóminas en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que se detallan a continuación:

1.- BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA DE TÉCNICO/A MEDIO/A ECONOMÍA Y NÓMINAS. (Unidad de Recursos Humanos).

- **Objeto:** Es objeto de las presentes Bases específicas regular la Convocatoria para proveer, mediante el procedimiento de Concurso, un puesto de trabajo vacante en la Excm. Diputación Provincial de Huelva de Técnico/a Medio/a Economía y Nóminas, dotado presupuestariamente, e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Huelva del ejercicio 2024, que a continuación se detalla.

- Puesto de trabajo ofertado:

IDPuesto	JN	Descripción	Servicio	SG	Nivel	PE	H. Flex.	P. Jor.	Qto. Mda.	TP	FP	Dot. Eco.	RL	CE
201102702	JN2	Técnico/a Medio/a Economía y Nóminas	Recursos Humanos ¹	A2	24	252	-	-	-	N	C	10	F	13.221,32

¹El Centro de Trabajo de este puesto es: Oficinas Centrales C/ Fernando el Católico 18, Huelva

- Requisitos Generales:

- Todos aquellos requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base TERCERA de las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 53, de 20 de marzo de 2023.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Fecha	02/05/2024 11:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Página	1/3



- Requisitos específicos:

- Ser personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, titular de una plaza de Técnico/a Medio/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A2.
- Estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, o la Diplomatura en Relaciones Laborales, Diplomatura en Graduado Social y Diplomatura en Ciencias Empresariales.
- Acreditar experiencia profesional en la Administración Pública en realización de nóminas y gestión de expedientes de seguridad social, durante al menos 2 años de manera ininterrumpida.

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 53, de 20 de marzo de 2023. No se establecen otros méritos valorables adecuados a las características del puesto.

- Solicitudes de participación:

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que será vinculantes para las personas peticionarias, aceptándose renuncias a las mismas únicamente hasta el día anterior a la publicación de la propuesta de resolución de adjudicación de puestos.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión deberán indicar en su solicitud el puesto o los puestos a los que concursa, ordenados según preferencia en el caso de que sean más de uno, al objeto de que le sea adjudicado, en su caso, aquel que por orden le corresponda.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la resolución del presente Concurso un mes, siendo por tanto el plazo total de resolución de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, apartado primero, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Designar a las personas componentes que integran la Comisión de Valoración del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente/a:

Titular: D. Rafael Molina Castillo

Suplente: D^a Rafaela Alonso Fernández

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Fecha	02/05/2024 11:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Página	2/3



Vocales:

Titular: D. Rosa María Moreno Crespo

Suplente: D. Fátima Isabel Fernández Pérez

Titular: D. Anabel Vaca Blanco

Suplente: D. Paula Piosa Piosa

Titular: D. Felix Belzunce Gómez

Suplente: D. Alicia del Barrio Agulla

Secretario:

Titular: D. Jose Luis Diéguez Conde

Suplente: D. Carlos Batanero Entenza

CUARTO. Ordenar la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Fecha	02/05/2024 11:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X4AH4LF6D3DPKRQP4KB2ACE	Página	3/3

